

APRUEBA TERMINO ANTICIPADO CONTRATO
OBRA QUE INDICA.

REQUINOA, 09 de Agosto de 2012.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 3163 de fecha 24.11.2011 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.Chilecompra.cl del Proyecto "Reparación y Mejoramiento diversas Multicanchas, comuna de Requínoa", por el monto referencial M\$ 48.172. Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas.

El Decreto Alcaldicio N° 3452 de fecha 23.12.2011 que adjudica la Licitación Publica N° 3656-111-LP11, "Reparación y Mejoramiento diversas Multicanchas, comuna de Requínoa", a Sres. Obras Civiles y Construcción S.A., Rut 76.100.961-3, por la suma de \$ 53.299.175 iva incluido y por el plazo de 70 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 3491 de fecha 28.12.2011 que aprueba contrato y Acta de Entrega de Terreno, ambos de fecha 28 de Diciembre de 2011. Solicita designar I.T.O. a la Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Director de Obras (S).

El Decreto Alcaldicio N° 841 de fecha 23.03.2012 que aprueba Estado de Pago N° 1 del Proyecto "**Reparación y Mejoramiento Diversas Multicanchas, comuna de Requínoa**", ejecutado por el contratista Sres. Obras Civiles y Construcción S.A., Rut 76.100.961-3, equivalente a un monto de \$ 26.086.105, a los cuales se les aplica la retención del 10 % hasta alcanzar el 5 % del Contrato, lo que equivale a un monto de \$ 2.608.610, resultando un líquido a pagar de \$ 23.477.495. El avance parcial corresponde a un 48,94 %. La fecha de término de contrato corresponde al día 07.03.2012 y la multa por atraso en el término de contrato se aplicará en el estado de pago siguiente.

El Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 27.03.2012 que rechaza solicitud de aumento de plazo por la ejecución del Proyecto "**Reparación y Mejoramiento Diversas Multicanchas, comuna de Requínoa**", a cargo del contratista Sres. Obras Civiles y Construcción S.A., Rut 76.100.961-3, en virtud de lo establecido en el Artículo 54° de las Bases Administrativas Generales.

El Decreto Alcaldicio N° 1314 de fecha 10.05.2012 que autoriza hacer efectiva Boleta de Garantía N° 90171, perteneciente al Banco BCI, emitida con fecha 04.01.2012 y tiene un vencimiento el 10.05.2012, que cautela el fiel cumplimiento del contrato por la ejecución del Proyecto **Reparación y Mejoramiento Diversas Multicanchas, comuna de Requínoa**".

El Memo N° 672 de fecha 09.08.2012, de Dirección de Obras, mediante el cual solicita dar término al contrato del Proyecto "Reparación y Mejoramiento Diversas Multicanchas, Comuna de Requínoa", ejecutado por la Empresa Obras Civiles y Construcción S.A., Rut 76.100.961-3., por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento del Contratista al programa de trabajo (Artículo 56° letra c) Bases Administrativas Generales, Artículo Noveno letra c) Contrato de Ejecución de Obras.
- b) El contratista no entregó la obra totalmente terminada en el plazo establecido en el contrato, aplicándosele una multa diaria del 1/1000 del monto del contrato, alcanzando una multa del 15 % del monto total del Contrato, pero, en este caso, no existen garantías ya que no se pudieron cobrar en su oportunidad, situación que forma parte de Sumario Administrativo, instruido por Decreto Administrativo N° 801 de fecha 05.06.2012.

Fecha de término de común acuerdo con el Contratista, el 06.08.2012, correspondiendo la aplicación de 152 días de multa, lo que corresponde a la suma de \$ 8.101.475 iva incluido y el equivalente al 15,2 % del monto de Contrato.

El Decreto Alcaldicio N° 3409 de fecha 20.12.1011, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2012.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

DESE TERMINO ANTICIPADO a contrato de fecha 28.12.2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Empresa Obras Civiles y Construcción S.A., Rut 76.100.961-3, por la ejecución del Proyecto **Reparación y Mejoramiento Diversas Multicanchas, comuna de Requínoa**", por las siguientes causales:

- c) Incumplimiento del Contratista al programa de trabajo (Artículo 56° letra c) Bases Administrativas Generales, Artículo Noveno letra c) Contrato de Ejecución de Obras.
- d) El contratista no entregó la obra totalmente terminada en el plazo establecido en el contrato, aplicándosele una multa diaria del 1/1000 del monto del contrato, alcanzando una multa del 15 % del monto total del Contrato, pero, en este caso, no existen garantías ya que no se pudieron cobrar en su oportunidad, situación que forma parte de Sumario Administrativo, instruido por Decreto Administrativo N° 801 de fecha 05.06.2012.

Establézcase como fecha de término el 06.08.2012, correspondiendo la aplicación de 152 días de multa, lo que corresponde a la suma de \$ 8.101.475 iva incluido y el equivalente al 15,2 % del monto de Contrato.

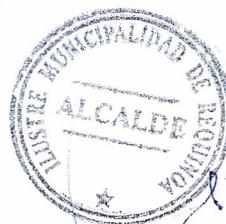
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ASV/MAVS/MBQ/
DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (2)
Dirección de Administración y Finanzas (1)
Dirección de Obras (2)
Secpla (1)
Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE